

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000661 - 2025

Carhuaz, 02 ABR. 2025

Visto, el OFICIO N° 0166-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP.D; INFORME N° 013 - 2025- ME/DREA-UGELChz-AGP-EEM; y el “Plan de Buenas Prácticas en Gestión Educativa “El Círculo Virtuoso del Acompañamiento Directivo 2025”; que constan en (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable;

Que, en el literal d) del artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, mediante el INFORME N° 013 - 2025- ME/DREA-UGELChz-AGP-EEM, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por los Especialistas de Educación de la UGEL Carhuaz, en cumplimiento de sus funciones ha diseñado el “Plan de Buenas Prácticas en Gestión Educativa “El Círculo Virtuoso del Acompañamiento Directivo 2025”, para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante OFICIO N° 0166-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP.D, de fecha 26 de marzo de 2025, la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, remite el INFORME N° 013 - 2025- ME/DREA-UGELChz-AGP-EEM, que contiene la opinión favorable del “**Plan de Buenas Prácticas en Gestión Educativa “El Círculo Virtuoso del Acompañamiento Directivo 2025”**”, para su respectiva aprobación mediante resolución, la misma que tiene como objetivo general: Mejorar el nivel de liderazgo pedagógico de los directores de las instituciones educativas del al UGEL Carhuaz, a través de la implementación de programas de formación continua y estrategias de acompañamiento pedagógico, con el fin de promover una gestión educativa más efectiva y centrada en el aprendizaje de los estudiantes, siendo necesario emitir la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Área de Gestión Pedagógica, decretado por el Área de Administración y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 y 28740, Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27446; Resolución Ministerial N° 547-2012-ED; Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU; Resolución Ministerial N° 556-2023-MINEDU; Directiva Regional N° 02-2025-DREA; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el “**Plan de Buenas Prácticas en Gestión Educativa “El Círculo Virtuoso del Acompañamiento Directivo 2025”**”, basado en los fines y/u objetivos consignados en dicho plan, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

CARHUAZ 02 ABR. 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Frescia Huminada
Frescia Huminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ